

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de crédito y suplementos:

1.- Transferencias de crédito:**Altas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161 21000	Saneamiento abastecimiento y distribución aguas	3.000,00
320 13101	Laboral temporal adultos	2.294,02
320 16004	Seguridad Social Adultos	893,28
340 13100	Encargadas de la piscina municipal	4.589,00
340 13102	Monitor deportivo	5.103,56
24 61900	Plan empleo municipal obras	11.300,00
920 21300	Mantenimiento y conservación de maquinaria y utillaje	1.500
920 22100	Energía eléctrica edificios municipales	16.000,00
920 22103	Combustibles y carburantes	3.000
920 22200	Servicios de telecomunicaciones	2.000
332 13102	Retribuciones personal CAI	2.845,14
230 13100	Personal temporal ayuda domicilio	7.000
	TOTAL GASTOS	59.525,00

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 10000	Retribuciones Altos cargos	6.500,00
130 22104	Vestuario policía	300,00
920 23020	Dietas personal no directivo	1000,00
920 23000	Dietas cargos electorales	1.500,00
320 21206	Mantenimiento escuela infantil	1.500,00
334 21207	Mantenimiento colegio	1000,00
340 22719	Escuelas natación	2.225,00
150 61915	Aportación municipal a planes de obras y servicios	36.000,00
169 21201	Mantenimiento matadero	1.000,00
334 22715	Programas culturales y actividades	4.000,00
341 48000	Subvención club deportivo	500,00
920 16200	Formación y perfeccionamiento de personal	4.000,00
	TOTAL GASTOS	59.525,00

2.- Suplemento de crédito:**Altas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
932 911	Amortización préstamos	61.521,33

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente líquido de Tesorería	61.521,33

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villahermosa, a 26 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Isidro Villamayor Fernández.

Anuncio número 9017

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>